

Robert Kantor

@ robert.kantor@upjp2.edu.pl

ID <https://orcid.org/0000-0002-8599-7705>

The Pontifical University of John Paul II in Krakow, Poland

ORCID <https://ror.org/0583g9182>

**Reseña: *Migration and Human Rights.*
Migración y Derechos Humanos,
editado por Piotr Ryguła. Warszawa:
Wydawnictwo Naukowe UKSW, 2024. 284 pp.
ISBN 978-83-8281-534-4 (versión impresa);
978-83-8281-535-1 (versión electrónica)**

DOI <https://doi.org/10.15633/pch.16117>

La Cátedra de Derecho Eclesiástico del Estado y de Derecho Comparado, junto con el Departamento de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho Canónico de la UKSW de Varsovia, organizó un simposio internacional titulado «Migración y Derechos Humanos». El simposio, que reunió a representantes de universidades de Macao (China), Friburgo (Suiza), Barcelona (España), Cracovia, Breslavia y Varsovia (Polonia), se celebró en Varsovia el 24 de mayo de 2023. Los ponentes fueron reconocidos especialistas en derecho internacional, derecho canónico, derecho comparado, historia del derecho, derechos humanos, filosofía y ciencias de la religión. La organización internacional Consociatio Internationalis Studio Iuris Canonici Promovendo, con sede en Roma, asumió el patrocinio del simposio. La amplitud de las universidades representadas, así como la diversidad de los investigadores y de los campos de estudio que cultivan, permitieron analizar la cuestión de los derechos humanos desde una perspectiva particularmente sugerente: la diversidad de su comprensión por parte de personas procedentes de determinados círculos civilizacionales. Las ponencias presentadas en el simposio y las posteriores reflexiones de sus autores constituyeron la base de la monografía reseñada.

La monografía bilingüe titulada *Migration and Human Rights. Migración y Derechos Humanos* contiene artículos de los siguientes autores: Francisco Javier Sanabria Valderrama, Jarosław Marek Duraj, Edmond Eh, Mirosław Sadowski, Łukasz Marzec, Piotr Ryguła, Mariano Delgado, Marta Zuzanna Osuchowska, Francisca Pérez-Madrid y Jan Dohnalik.

Las migraciones han acompañado al ser humano desde los inicios de su existencia. Desde el alba de los tiempos, las personas han abandonado, de forma voluntaria o forzada, sus lugares de residencia anteriores. Al no poder llevar consigo todos sus bienes materiales, llevaron aquello que constituía su mundo interior: sus costumbres, sus creencias y su manera de comprender la realidad, incluido el derecho. Sin embargo, los habitantes de las tierras hacia las que se dirigían los migrantes también poseían su propia cultura, su religión y sus normas jurídicas. Este encuentro entre culturas diferentes fue siempre una experiencia difícil para ambas partes, como lo fueron la migración de los israelitas hacia la Tierra Prometida o las migraciones de los pueblos bárbaros hacia el territorio del Imperio romano. Al propiciar la confrontación con una cultura distinta, la migración contribuía, no obstante, a crear circunstancias en las que ambas partes adquirirían una conciencia especialmente clara de su propia identidad cultural. Conscientes de ello, esas «partes» lograban a menudo, aunque no sin grandes dificultades, cocrear una nueva realidad civilizacional. Dado que la migración ha acompañado al ser humano desde el comienzo de su historia, el libro *Migration and Human Rights. Migración y Derechos Humanos* intenta responder a una serie de preguntas: ¿puede suponerse que migrar constituye un derecho humano? ¿Qué autoriza a una persona a abandonar su propia tierra y llegar a la de otros, cuyos antepasados la han habitado desde tiempos inmemoriales? ¿La guerra, el hambre, el cambio climático que hace imposible vivir en un lugar determinado, el deseo de ayudar a los necesitados, la voluntad de difundir los ideales en los que se cree o, simplemente, la búsqueda de una vida mejor? ¿Cuál de estas razones es suficiente y, si lo es, por qué? Y, desde la perspectiva no ya del individuo, sino de la sociedad afectada por la migración: ¿existe algún factor de la vida social que, con el paso del tiempo, pueda convertirse en la base de la coexistencia pacífica de una sociedad nueva y más diversa, así como en fundamento de valores ético-jurídicos comunes?

El editor de este libro, el profesor Piotr Ryguła, aborda el tema de la migración desde la perspectiva de los derechos que corresponden a la persona, sin centrarse en los acontecimientos sociopolíticos actuales. Ello se debe a que, al tratar una cuestión de esta índole, advierte que el problema no fue menos

actual en el pasado y que, con toda probabilidad, seguirá siéndolo en el futuro. La obra reseñada reflexiona sobre las diferentes formas en que se perciben los derechos humanos en distintas culturas, religiones y tradiciones jurídicas, y considera hasta qué punto las experiencias de la migración y los encuentros con la alteridad influyeron, en el pasado, en la comprensión de lo que es el ser humano y de los derechos que le correspondían entonces y le corresponden hoy.

En la tradición jurídica occidental se acepta comúnmente que los derechos humanos tienen sus raíces en la filosofía y el pensamiento jurídico griegos y romanos, en el judaísmo y el cristianismo, así como en la filosofía de la Ilustración. El fundamento de estos derechos se encuentra en la concepción de la dignidad humana como *imago Dei*, presente en ambas religiones históricamente vinculadas a la civilización occidental. Sin embargo, si se examinan la migración y los derechos humanos desde una perspectiva global, conviene analizar también cómo las culturas jurídicas y las religiones no vinculadas históricamente a la llamada civilización occidental se relacionan con ese concepto de derechos.

En la primera parte del libro, el lector encuentra un análisis de los derechos humanos desde la perspectiva de las culturas y religiones no cristianas. Al observar la migración como fenómeno mundial, resulta difícil no advertir que, en gran medida, los migrantes han sido y siguen siendo personas ajenas al círculo de la llamada civilización occidental. Arraigados en su propia cultura y religión, poseen una concepción diferente del ser humano y de sus derechos. Por ello, la primera parte contiene tres capítulos en los que se analiza la comprensión de los derechos humanos desde la perspectiva del budismo, el confucianismo y el islam. En la segunda parte, que también consta de tres capítulos, el lector encuentra temas seleccionados del análisis histórico de la formación de las ideas de dignidad y derechos humanos en Occidente. Estas ideas se formaron inicialmente en el entorno de la Europa cristiana y, tras el descubrimiento de América, a ambos lados del Atlántico. A menudo se configuraron en confrontación con las ideas de los habitantes de territorios que no constituían la cuna de la civilización occidental. El primer capítulo de la segunda parte del libro analiza la obra de Paweł Włodkowic, sacerdote católico, jurista y rector de la Universidad Jagellónica, quien defendió al Reino de Polonia en su conflicto con la Orden Teutónica en la primera mitad del siglo XV. La Orden acusaba a Polonia de haberse aliado con la Lituania pagana contra un Estado cristiano, esto es, contra el Estado de la Orden Teutónica. En el juicio ante el emperador Segismundo de Luxemburgo, Włodkowic defendió a Polonia frente a esas acusaciones, argumentando que los Estados tenían derecho a la soberanía con

independencia de su fe y de su cultura. Contrapuso la conversión forzosa de los prusianos paganos por parte de los caballeros teutónicos a la evangelización pacífica de Lituania realizada por Polonia. Esta actitud permitió construir, con el paso del tiempo, una nueva estructura política y estatal: *Res Publica Utriusque Nationis* (República de las Dos Naciones), en la que el cristianismo, combinado con la tolerancia religiosa, se convirtió en uno de los fundamentos que unían a los pueblos polaco y lituano. A finales del mismo siglo, los españoles tuvieron que plantearse una cuestión análoga: ¿qué actitud adoptar ante pueblos de cultura y religión diferentes? En esta ocasión no se trataba de prusianos y lituanos en Europa, sino de los habitantes del continente descubierto por Colón. Al emigrar al «Nuevo Mundo», los europeos llevaron consigo, de manera natural y en gran medida inconsciente, su propia concepción del ser humano y de sus derechos. El segundo capítulo de la segunda parte de la monografía, titulado «Migración a las Américas a principios del siglo XVI como impulso de un gran debate sobre los derechos humanos», intenta analizar esta situación y los primeros esfuerzos por responder a las preguntas que surgieron entonces sobre los derechos humanos a ambos lados del océano. El último capítulo de la segunda parte desarrolla el mismo tema. Su autor parte del pensamiento de Francisco de Vitoria, dominico español y jurista renacentista, considerado, junto con Hugo Grocio, uno de los padres del derecho internacional. Vitoria defendió el derecho a emigrar, buscando argumentos en el debate sobre la expansión europea hacia el Nuevo Mundo en el siglo XVI; dicho debate versaba sobre el derecho a emigrar e inmigrar, el libre comercio, el uso de los recursos naturales y la naturalización por nacimiento en el país de inmigración, siempre que ello no causara perjuicio a quienes habitaban el territorio concreto. Al presentar y analizar las opiniones de Vitoria sobre el derecho a emigrar, el autor del capítulo las compara con las concepciones contemporáneas sobre la materia. El tema de la migración europea al continente americano y sus efectos desde la perspectiva de los derechos humanos cierra el primer capítulo de la tercera parte de la monografía, titulado «Los desafíos actuales del sistema interamericano de protección de los derechos humanos». La selección subjetiva de las cuestiones más importantes de dicho sistema y su análisis detallado permiten comprender las características de los órganos e instituciones que lo componen. De este modo, el lector puede conocer qué tipo de problemas sociales y jurídicos se plantean actualmente en los continentes americanos. En los dos últimos capítulos, sus autores vuelven a la religión como perspectiva desde la que se analiza la migración: en la primera parte se abordaron las religiones no cristianas, y en los dos capítulos finales,

el cristianismo. El segundo de ellos, titulado «Igualdad y dignidad de las personas migrantes en el derecho canónico», ofrece un análisis particularmente interesante del derecho a migrar desde la perspectiva del derecho canónico. La autora subraya que el régimen internacional vigente reconoce el derecho a salir de un país, incluso del propio, pero no el derecho a inmigrar, pues atribuye a cada Estado el derecho soberano de decidir sobre la admisión o no admisión de migrantes en su territorio. Por su parte, el Concilio Vaticano II, así como algunos papas—por ejemplo, Pablo VI en *Pastoralis migratorum cura*—, desde la perspectiva que les es propia, declaran el derecho fundamental de la persona a emigrar, basado en la dignidad humana; a este derecho corresponde el deber del migrante de contribuir lealmente al desarrollo del país de asentamiento. El derecho canónico reconoce también el derecho de los fieles desplazados a recibir una asistencia pastoral específica y el correspondiente deber de las Iglesias locales de facilitarla. En el último capítulo de la monografía, titulado «La parroquia para los emigrantes a la luz de los derechos de los fieles», se analiza una de las formas de hacer efectivo este derecho. El libro reseñado no ofrece respuestas definitivas a las cuestiones que plantea la migración. Su mérito innegable consiste, sin embargo, en haber abordado un tema tan difícil y delicado en el mundo actual y en haberlo analizado desde la perspectiva de la religión y de la diversidad cultural. Nuestras posturas ante la religión no solo determinan lo que creemos sobre Dios, el Ser Supremo—si existe y, en caso afirmativo, cómo lo imaginamos—, sino que también influyen en nuestra forma de pensar sobre el ser humano y sobre los derechos inherentes a la condición humana. La monografía señala no solo los aspectos positivos de la diversidad cultural, sino también las dificultades que pueden derivarse de ella en el proceso de alcanzar una integración social más amplia.

El propósito primordial de esta monografía no es analizar sistemas jurídicos concretos que regulan el fenómeno migratorio en el contexto de los derechos humanos, sino estudiar los factores que conforman la conciencia social y jurídica de los migrantes y de quienes los acogen en sus países de residencia permanente. Si se toma en cuenta la legislación de los países de destino de la migración, esta conciencia influye en la ley que allí se promulga. También influye en la forma en que dicha ley es comprendida y aplicada por quienes llegan a un país concreto y, en consecuencia, en el proceso de integración en la sociedad.

En conclusión, las migraciones constituyen un fenómeno poliédrico y asimétrico, muy complejo en términos económicos, culturales, educativos, sanitarios y de seguridad. Son también un asunto de extraordinaria complejidad racional

y moral, porque enfrentan las razones de la razón con las razones del corazón, las cuales fluctúan al compás de las noticias conexas —naufragios, desembarcos masivos, aumento del número de menores no acompañados, comisión de delitos graves e incremento de la inseguridad— y de la evolución de los datos económicos, demográficos y sociológicos, poniendo constantemente a prueba nuestra claridad de juicio.

Estoy convencido de que este libro, *Migration and Human Rights. Migración y Derechos Humanos*, será de gran ayuda no solo para quienes enseñan en las aulas académicas, sino también para todos aquellos que deseen profundizar en un tema tan actual como la migración, asunto de extraordinaria complejidad racional y moral. Por ello, felicito al editor, el profesor Piotr Ryguła, y a los autores de los artículos, que ofrecen una reflexión rigurosa sobre las relaciones humanas y sobre el estudio del derecho y de las religiones.